

Resolución: XV/EXT/530/15
Fecha: 15 de octubre de 2015

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción III y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción III del Reglamento de dicha Ley, se procede a dictar resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

RESULTANDO

- I. En fecha 24 de agosto de 2015, se recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200053015, a través del Sistema de Solicitudes de Información INFOMEX Gobierno Federal, en la que se requirió lo siguiente:

[...]

Comisiones Evaluadoras y Dictaminadoras de los Fondos Sectoriales INEGI y SECTUR 2014-2015, Minutas de las reuniones de aprobación de proyectos y evaluación, Lista de instituciones participantes por proyecto.

Lista de los evaluadores que integran las comisiones de evaluación de los proyectos autorizados por los fondos en 2014 y 2015, Minutas de todas las reuniones de aprobación y evaluación, y lista de las instituciones participantes y los investigadores proponentes aun cuando no hayan resultado favorecidos.(sic)

[...]

- II. Que como modalidad preferente de entrega de la información, el solicitante señaló: Entrega por Internet en el INFOMEX.
- III. Dicha solicitud fue turnada el mismo día de su recepción a través de correo electrónico a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación y a la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT-, por tratarse de un asunto de su competencia.
- IV. Mediante oficio de referencia DIR PEyST/D100/377/15, EL Jefe de Departamento de Operación Sectorial, de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, remitió a la Unidad de Enlace la respuesta de la Dirección responsable del Fondo.

[...]

...

Respecto de la lista de Instituciones participantes de la convocatoria, la información que se proporciona es de aquellos proyectos que resultaron aprobados, ya que las demás propuestas al no ser aprobadas por programas públicos no son sujetas a la Ley.

...

[...]

- V. Mediante oficio de fecha 14 de octubre de 2015, la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación, manifestó lo siguiente:

[...]

La información que se entrega corresponde a la relación de los proyectos aprobados en el año 2014 pero que derivan de la Convocatoria 2013-1. No se proporciona la información correspondiente las propuestas que no fueron apoyadas por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 18 fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en virtud de que los datos que hacen identificables a instituciones que no fueron favorecidas por un apoyo por parte del CONACYT no son elementos para transparentar y rendir cuentas, pues al no haber sido favorecidos, no existe obligación alguna de éstos con este Consejo.

En atención a que las minutas cuentan con información de carácter confidencial, tales como los proponentes no aprobados, sería necesario preparar una versión pública. La Convocatoria 2014-1 aún se encuentra en proceso de deliberación por lo que no es posible entregar información, ya que aún no se cuenta con la relación de proyectos aprobados.

No se ha emitido aún la Convocatoria 2015 en el Fondo Sectorial CONACYT-INEGI.

[...]

- VI. Derivado de lo manifestado por ambas Unidades Administrativas, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo solicitado y de acuerdo con el pronunciamiento emitido por las Unidades Administrativas competentes, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.



En virtud de lo antes expuesto, este Comité resuelve el presente asunto:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 y 70 fracción III de su Reglamento, este Comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente asunto.

SEGUNDO.- El particular requiere se le proporcione información relativa a las Comisiones Evaluadoras y Dictaminadoras de los Fondos Sectoriales INEGI y SECTUR 2014-2015, minutas de reuniones de aprobación de proyectos y evaluación, y la lista de instituciones participantes por proyecto, así como la lista de los evaluadores que integran las comisiones de evaluación de los proyectos autorizados por los fondos en 2014 y 2015, minutas de todas las reuniones de aprobación y evaluación, y lista de las instituciones participantes y los investigadores proponentes aun cuando no hayan resultado favorecidos

TERCERO.- En ese sentido la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación refiere que de la lista de Instituciones participantes de la convocatoria, la información que se proporciona es de aquellos proyectos que resultaron aprobados, ya que las demás propuestas al no ser aprobadas por programas públicos no son sujetas a la Ley. Del mismo modo la Dirección Adjunta de Planeación y Vinculación, entrega información respecto de la relación de los proyectos aprobados en el año 2014 pero que derivan de la Convocatoria 2013-1, y no se proporciona la información correspondiente a las propuestas que no fueron apoyadas por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 18 fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en virtud de que los datos que hacen identificables a instituciones que no fueron favorecidas por un apoyo por parte del CONACYT no son elementos para transparentar y rendir cuentas, pues al no haber sido favorecidos, no existe obligación alguna.

En referencia a las minutas solicitadas informan que cuentan con información de carácter confidencial, tales como los proponentes no aprobados, siendo necesario preparar una versión pública de esta información, y que la Convocatoria 2014-1 aún se encuentra en proceso de deliberación por lo que no es posible entregar información, ya que aún no se cuenta con la relación de proyectos aprobados, asimismo aún no se ha emitido aún la Convocatoria 2015 en el Fondo Sectorial CONACYT-INEGI.



Por lo antes expuesto, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **confirmar la clasificación** realizada por la Unidad Administrativa respecto de las Instituciones participantes de la convocatoria del Fondo SECTUR 2014-2015, que no fueron aprobadas, por considerarse **información confidencial**, con fundamento en el artículo 18 fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en virtud de que los datos que hacen identificables a empresas que no fueron favorecidas por un apoyo por parte del CONACYT en nada sirve para transparentar y rendir cuentas, pues al no haber sido favorecidos, no existe obligación alguna de éstos con este Consejo. -----

SEGUNDO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **confirmar la clasificación** realizada por la Unidad Administrativa respecto de las Instituciones participantes de la convocatoria del Fondo INEGI 2013-1, que no fueron aprobadas, por considerarse **información confidencial**, con fundamento en el artículo 18 fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en virtud de que los datos que hacen identificables a empresas que no fueron favorecidas por un apoyo por parte del CONACYT en nada sirve para transparentar y rendir cuentas, pues al no haber sido favorecidos, no existe obligación alguna de éstos con este Consejo. -----

TERCERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a declarar la **inexistencia de la información** relacionada con las propuestas aprobadas de la Convocatoria 2014-1 del Fondo Sectorial INEGI, ya que al encontrarse aún en proceso deliberativo, no se cuenta con la relación de instituciones beneficiarias del apoyo. (criterio 20/13 INAI) -----

CUARTO.- Póngase a disposición del particular el número de fojas que corresponden a las versiones públicas de las minutas de la Comisión de Evaluación del Fondo INEGI para que previo pago, la Unidad Administrativa proceda a su realización en los términos de la presente resolución. ---

QUINTO.- Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto



por el artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución. -----

SEXTO.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx. -----

LA PRESENTE SE RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Miguel Gómez Bravo	Presidente del Comité de Información	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Dra. Rosa Eugenia Sandoval Bustos	Servidora Pública designada por la Dirección General.	

Esta foja número cinco corresponde a la Resolución número: XV/EXT/530/15 de fecha 15 de octubre de 2015.